

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CALISALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA ESCOBAR GUTIERREZ
DEMANDADO:	EMCALI EICE ESP
RADICACIÓN:	76001 31 05 008 2021 00430 01
JUZGADO DE ORIGEN:	OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ASUNTO:	CORRE TRASLADO DE SOLICITUD
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 554

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que fue allegado memorial por parte del apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita se de aplicación al precedente judicial vertical y horizontal en el proceso en mención por parte de este Despacho (Pdf.08 expediente virtual), se correrá traslado de este por el término de tres (3) días, a las partes, en salvaguarda del ejercicio del derecho de contradicción y defensa.

Toda solicitud, incluidos pronunciamientos respecto a las pruebas en traslado, debe ser presentada a través del correo electrónico institucional de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL - sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo este el ÚNICO CANAL DE RECEPCIÓN con que cuenta este Despacho. Se advierte a los usuarios que, en caso de presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

En consecuencia, se RESUELVE:

1.- CORRER TRASLADO a las partes de la solicitud allegada en el presente proceso el término de tres (3) días.

FIJESE POR SECRETARIA el traslado en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunalsuperior-de-cali-sala-laboral/104>

2.- EI ÚNICO CANAL de recepción de este despacho es el correo de la SECRETARÍA DE LA SALA LABORAL sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. De presentarse a través de un canal distinto, debido a las restricciones de acceso en la configuración de los correos electrónicos, las peticiones no serán atendidas.

3.- NOTIFIQUESE la presente decisión mediante ESTADOS ELECTRONICOS. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 006 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e418d48119badb29e2205855f1867fb66c3689c8114dff412414e5ef343181**

Documento generado en 11/10/2022 11:06:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>